



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6714

BUENOS AIRES, 19 SEP 2014

VISTO el Expediente n° 1-47-1110-171-08-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, la firma LABORATORIO ARGENTINO DE MEDICAMENTOS S.A., solicitó la AUTORIZACION DE COMERCIALIZACION DE PRIMER LOTE para la especialidad medicinal denominada IBULAM 600 / IBUPROFENO 600 mg forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS; IBULAM 800 / IBUPROFENO 800 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS, N° de Certificado: 51.895.

Que a fojas 328 se curso citación al iniciador a los fines de que cumplimente lo requerido por EL AREA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PRIMER LOTE del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS, concediendo un plazo de 60 (sesenta) días y bajo apercibimiento de

AR



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6714

declarar la caducidad del procedimiento de acuerdo con artículo 1º, inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimiento Administrativos 19.549.

Que la firma LABORATORIO ARGENTINO DE MEDICAMENTOS S.A. quedo debidamente notificada con fecha 16 DE OCTUBRE DE 2009, conforme la constancia obrante a fojas 329.

Que transcurrido el plazo otorgado sin que la firma dé cumplimiento a lo solicitado, se cursó una nueva citación otorgando un nuevo plazo de 30 días bajo apercibimiento de declarar la caducidad, quedando notificada el día 03 DE ABRIL DE 2013 conforme constancia obrante a Fojas 332.

Que encontrándose vencidos los plazos otorgados sin que el requerido haya dado cumplimiento a lo solicitado, corresponde declarar de oficio la caducidad de los procedimientos (Artículo 1º inciso e. Apartado 9º L.N.P.A., Artículos 63 y 65 del R.N.P.A. Decreto 1759/72 T.O. 1991), y disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y N° 1271/13.

AR
✓
JCU



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6714**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárese la caducidad del procedimiento iniciado por la firma LABORATORIO ARGENTINO DE MEDICAMENTOS S.A. bajo Expediente nº 1-47-1110-171-08-1 del registro de esta Administración Nacional, por encontrarse vencido los plazos administrativos.

ARTICULO 2º.- Ordénase el archivo de los presentes actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese; notifíquese al interesado por Mesa de Entradas y haciéndole entrega de una copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-1110-171-08-1

DISPOSICION Nº **6714**

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

AA ap